



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Consejera, por la que se delegan en el Director General del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, las competencias que se derivan del cargo de Presidente del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción. (2012060318)

El Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), es un Consorcio de carácter administrativo perteneciente al Sector público autonómico, conforme a los artículos 2 y 3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; y adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en virtud del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

El artículo 8 del Decreto 149/1998, de 22 de diciembre, por el que se acuerda la participación de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción y se aprueban sus Estatutos establece que el Presidente del Consejo Rector será el Consejero de Economía, Industria y Hacienda o el alto cargo en quien delegue. Asimismo, el artículo 13 del citado Decreto señala que el Presidente de la Comisión Ejecutiva será el Presidente del Consejo Rector del Consorcio.

Tras la aprobación del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la referencia al Consejero de Economía, Industria y Hacienda, debe entenderse realizada a la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación.

Razones de eficacia, celeridad y garantía en la resolución de las referidas competencias atribuidas a la titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación por el ordenamiento jurídico aconsejan la presente delegación de competencias.

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 24 de febrero de 2012,

RESUELVO :

Primero: Delegar las competencias que se derivan del cargo de Presidente del Consejo Rector y de Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecno-



lógico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción en el Director General del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de febrero de 2012.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

